Federación de Enseñanza—USO

Noticias en la Red. Nº 88 www.feuso.es

Unión Sindical

8 febrero 2007

REUNIÓN CON ERNEST MARAGALL, CONSEJERO DE EDUCACIÓN DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA



El 19 de enero de 2007, una delegación de la Comisión Ejecutiva de la Federación de Enseñanza de la USOC mantuvo una reunión con el Consejero de Educación de la Generalitat de Catalunya, Ernest Maragall. En ella,

expusimos nuestros puntos de vista acerca del Decreto de Matriculación de alumnos. El desarrollo del "Pacte Nacional per l'Educació", las negociaciones pendientes con el Departamento de Educación sobre plantillas, complementos... y la implantación de los Sexenios-Estadios.

Desde la finalización de los acuerdos de analogía y reestructuración de los centros privados y, a pesar de haberlo solicitado por escrito, estamos a la espera de que se convoque a los representantes del sector para seguir negociando

los temas iniciados durante la pasada legislatura y aquéllos que todavía quedaban pendientes.

Para la FE-USOC, consideramos de vital importancia para el sector los siguientes puntos: - Un nuevo acuerdo sobre plantillas (el actual es de 1995), que permita, en la negociación del nuevo convenio, la homologación real



de las horas lectivas. -Sustituciones. -Implementación de los complementos por tutoría y otros cargos de coordinación añadidos a los actuales.

Por lo que se refiere a los sexenios, informamos al Consejero sobre nuestro recurso al Tribunal Supremo, para los centros concertados ordinarios, además de la demanda presentada, también, por el procedimiento para cobrar los sexenios para los trabajadores de los centros concertados de educación especial. No cesaremos de decirlo: todos los docentes de los centros concertados tienen que estar en un plano de igualdad a la hora de generar el derecho a cobrar el sexenio.

Respecto al Decreto de Matriculación, expusimos al Consejero la posibilidad de establecer algún criterio complementario, en caso de empate, para los hijos de los trabajadores del centro, así como la conveniencia de articular la presencia del profesorado de los centros concertados en las comisiones de matriculación.





USO-ANDALUCÍA RECHAZA EL EXCESIVO PESO QUE DA LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN AL ÁREA DE INFLUENCIA EN LA ESCOLARIZACIÓN DEL ALUMNADO

Próximamente, la Junta de Andalucía va a aprobar el Decreto de escolarización del alumnado en los centros públicos y privados concertados. La Federación de Enseñanza de USO ya ha planteado sus discrepancias, fundamentalmente por el peso desproporcionado que da al criterio de "zonificación", así como por la escasa puntuación que propone la Administración para los hijos de los trabajadores del propio centro.

Para la USO, la Consejería de Educación sigue empecinada en sobrevalorar el criterio de zonificación, al que hasta la misma LOE ha restado peso, frente a otros criterios que ayudan efectivamente a la conciliación de la vida laboral y familiar. Con este proceder, la Administración fomenta la creación de guetos educativos, limita el ejercicio efectivo de las familias a elegir centro y desfigura el espíritu de la ley. En este sentido, debemos tener en cuenta que el artículo 84°.2 de la LOE. establece, para el caso de no existir plazas suficientes, la aplicación de una serie de criterios prioritarios, de los que el primero es "la existencia de hermanos matriculados en el centro o padres o tutores legales que trabajen en el mismo"; el segundo criterio se refiere a la proximidad del domicilio del solicitante, y el tercero a las rentas anuales de la unidad familiar. En la USO creemos que cuando la LOE establece estos criterios y los relaciona ordenadamente, pretende fijar el orden de prioridad y, por tanto, "el peso" de cada uno de esos argumentos concretos. Es por esta razón por la que consideramos que la estructura de valoración que contiene este Proyecto desnaturaliza lo que pretende la ley en este aspecto. Pero la Consejería otorga al criterio de la zona un peso desproporcionado en el baremo, con un máximo de 10 puntos; mientras que al hecho de contar con miembros de la misma unidad familiar (primer criterio de prioridad), da un máximo de 4 puntos. La USO rechaza sin paliativos esta estructura por desequilibrada.

Por otra parte, creemos que en el primer criterio que establece la LOE (familiares del solicitante en el centro) se alude literalmente a: hermanos, padres y/o tutores del solicitante; estos tres elementos aparecen en el mismo nivel, por lo que, consecuentemente, entendemos que deben ser cuantificados con idéntica puntuación en el baremo.

Pero la Administración pretende valorar de diferente mane-

USO-GALICIA FIRMA EL PLAN INTEGRAL PARA A MELLORA DA CONVIVENCIA ESCOLAR

El pasado 30 de enero se firmó el **Plan Integral para a Me- Ilora da Convivencia Escolar en Galicia**, promovido por la Xunta de Galicia. Este Plan ha contado con el consenso de toda la sociedad gallega, de sus instituciones y organizaciones educativas, entre las que se encuentra la Federación de Enseñanza de USO-Galicia, sindicato firmante de este Plan.

Para Emilio Pérez Touriño, presidente de la Xunta, este Plan persigue "elevar a nivel de objetivo prioritario de la administración gallega el desarrollo de una educación para la convivencia democrática, el trabajo a favor de los derechos humanos y la mejora del clima escolar en los centros educativos". Al igual que otros Planes similares firmados en oras Comunidades Autónomas, se incidirá de manera especial en la prevención, para lo que se alentará a los centros educativos gallegos a que cuenten con sus propios planes específicos de convivencia con los que dar respuesta a las situaciones de conflictividad que puedan surgir en las aulas". También se creará el Observatorio Galego da Convivencia Escolar, órgano de carácter consultivo que dará apoyo a toda la Comunidad educativa evaluando la situación de convivencia en los centros y estableciendo estrategias de cara a la mejora del clima escolar..

ra a los hermanos del solicitante que al padre o a la madre, trabajadores en el mismo centro; a los primeros se otorgarían 4 puntos, mientras que al padre o a la madre, solamente 1 punto. Estimamos que otorgar diferente puntuación a unos y a otros, como propone la Administración, desnaturaliza el objetivo de la ley en este punto concreto. No olvidemos



que con esta medida se trata de facilitar el reagrupamiento de todos los miembros de cada familia para conciliar la vida laboral y familiar. Pues bien, si hermanos/as, padres/madres o tutores/as legales son miembros de la misma unidad familiar, resultaría paradójico que tuvieran un tratamiento diferente (una puntuación diferente) en este Decreto. Por otra parte, parece poco razonable que se otorguen 4 puntos, indistintamente por cada uno de los hermanos ya escolarizados en el mismo centro que el solicitante y solamente se otorgue 1 punto al padre o a la madre del mismo, si ambos son trabajadores del centro, y no al padre y a la madre, simultáneamente, a pesar de ser miembros de la misma unidad familiar.

Desde la USO instamos a la Consejería de Educación a que actúe con mayor sensatez y sensibilidad, y con menos ideología política-partidista.

MADRID. ELECCIONES A COMITÉ DE EMPRESA DE PROFESORES DE RELIGIÓN

La Federación de Enseñanza de USO-Madrid ha dado a conocer el Programa Electoral para las próximas elecciones a Comité de Empresa de Profesores de Religión de los centros públicos no universitarios. En su Programa, explican el trabajo realizado en beneficio de los profesores de Religión en los últimos años y plantean su programa de acción para el futuro. El primer objetivo es "la lucha por una mayor consideración académica de la asignatura de Religión, para así dignificar al profesorado y contribuir a una sociedad mejor educada".

Como principal objetivo, reivindica que "la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid garantice el ejercicio del derecho a la enseñanza religiosa en los centros públicos docentes que son de su competencia, de acuerdo con la Constitución, los Acuerdos entre el Estado español y la Santa Sede, el Convenio General de Cooperación entre la Comunidad de Madrid y la Provincia Eclesiástica de Madrid sobre Enseñanza Religiosa Católica y el resto de la legislación que sea de aplicación. También que la Administración asuma todos los aspectos relacionados con la gestión de esta enseñanza. **Más información en www.feuso.es.**